

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2024/11691 *Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Finalizado el período de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, los acuerdos de aprobación provisional quedan elevados a definitivos automáticamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de los artículos de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de la utilización de cualquier otra vía de recurso que se estime oportuna.

1º.- Se modifica: Del Artículo 6 se modifica únicamente el epígrafe 1. El resto del artículo no se modifica.

2º.- los artículos modificados de dicha ordenanza, quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 6.

Epígrafe 1. Piscinas:	Tarifa	T. Reducida
Entrada individual diaria mayores (desde 14 años).....	3 €	2,00 €
Entrada individual diaria menores (hasta 14 años).....	2 €	1,50 €
Entrada individual diaria jubilados	2 €	1,50 €
Abono mensual mayores (desde 14 años).....	60 €	30,00 €
Abono mensual menores (hasta 14 años).....	40 €	20,00 €



Art. 10.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial y comenzará a aplicarse hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Benaguasil, a 9 de agosto de 2024. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

